

“AQUÍ HAY PREMIO”

ACTIVIDAD DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL COLECTIVA

BASES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA.- Objetivos.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria en colaboración con el Ayuntamiento de Soria organizan la actividad denominada “AQUÍ HAY PREMIO”, con el objetivo de fomentar la compra en empresas sorianas, concienciando a la ciudadanía de su importancia como consumidor para mantener nuestro tejido económico, aportando la cantidad de 6.000 euros entre los establecimientos participantes, con un efecto multiplicador en cifra de ventas, ya que se sortean premios por dicho valor.

Dentro de esta acción se pretende además:

- Dar a conocer a los establecimientos participantes a través de la promoción que se va realizar dentro de la actuación.
- Fidelizar y captar nuevos clientes atraídos por los importes de los premios.
- Consolidar en el tiempo la actividad, de manera, que se convierta en una actividad conocida por empresas y clientes.

Esta actuación está cofinanciada por el Ayuntamiento de Soria, y por la Cámara a través de la ayuda económica que reciba como subvención en el marco del **Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2023**, financiado por la Secretaria de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y FEDER de la Unión Europea.

SEGUNDA.- Descripción.

Es una actuación de promoción comercial en la que se van a sortear **premios por un valor de 6.000 euros**, entre los clientes de las empresas participantes para que los canjeen entre las mismas.

Para ello, las empresas participantes distribuirán **papeletas** entre sus clientes, con los criterios que cada uno establezca, para que puedan participar en el sorteo de los premios. Asimismo, deberán colocar en un espacio visible de su establecimiento, una **pegatina-distintivo** con la imagen de la actuación.

La Cámara distribuirá los talonarios con las papeletas y las pegatinas identificativas a las empresas participantes, con anterioridad al inicio de la actividad.

Respecto a los talonarios, se distribuirán **4 talonarios de 300 papeletas** cada uno de ellos, correspondientes a los 4 meses de duración de la actividad (desde junio a septiembre). Estos talonarios estarán numerados y serán identificados por colores diferentes en cada uno de los meses.

El plazo de inscripción en la actividad será el período comprendido entre los meses de mayo y junio de 2023. Una vez iniciada la actividad la Cámara publicará la lista de empresas participantes pudiéndose incorporar más empresas durante el desarrollo de la misma.

TERCERA.- Duración.

La actividad se extenderá desde el mes de **junio** al mes de **septiembre** de 2023. No obstante, los boletos repartidos durante el mes de septiembre, se sortearán en el mes de octubre de 2023 y el plazo para gastar el importe de los boletos premiados será hasta el 15 de noviembre de 2023.

CUARTA.- Participantes.

Empresas de la provincia de Soria que tengan un establecimiento abierto de cara al público y se inscriban formalmente a través del formulario electrónico que se habilite al efecto.

QUINTA.- Premios.

Los premios serán vales de compra para gastar en las empresas participantes, con los siguientes importes:

- **5 vales de compra** cada mes, por importe de **300 euros** cada uno.

El total de los premios de toda la actividad asciende a **6.000 euros**.

SEXTA.- Sorteos.

Los sorteos se realizarán, previsiblemente, el primer día laborable de cada mes y en cada uno de ellos participarán los boletos repartidos en el mes anterior. El primer sorteo se celebrará el 4 de julio de 2023 y el último el 3 de octubre de 2023.

Los sorteos serán transmitidos en directo en las redes sociales de la Cámara.

En cada uno de los sorteos se establecerá un ganador y cinco suplentes para cada premio.

Los números de las papeletas premiadas se harán públicos a través de los medios de comunicación propios de la Cámara (página web, redes sociales, newsletter) y se comunicará a la empresa que haya repartido la papeleta premiada.

SÉPTIMA.- Forma de canjear los Premios.

Los requisitos que deben cumplir las personas premiadas son los siguientes:

- Las personas premiadas y los suplentes deberán **contactar con la Cámara**, en un plazo de **10 días naturales** desde la fecha del sorteo, para consultar las empresas participantes en las que podrán realizar las compras. Una vez transcurrido ese plazo, se asignará el premio según el orden de extracción en el sorteo. Si no se pone ninguna persona en contacto con la Cámara, el premio quedará desierto y se sorteará en el mes siguiente.
- El **período para gastar** el importe del vale es de **un mes desde la concesión del premio**. A partir de esa fecha, se considerará caducado el premio, y se perderá todos los derechos que correspondiera sobre el mismo.
- El importe total del vale premiado **se debe gastar en las empresas participantes** en la actividad. Para ello, la Cámara les facilitará el listado de empresas en las que puede canjear el premio.
- Se debe realizar compras en el establecimiento participante que le haya facilitado cada papeleta premiada por un importe mínimo de **100 euros**.
- Con el objetivo de redistribuir el importe de los premios de forma equitativa entre las empresas participantes, la Cámara actualizará, mensualmente, el listado de empresas en las que se podrá canjear los premios, suprimiendo aquellas en las que se hayan canjeado premios por valor igual o superior a 300 euros, sin tener en cuenta los 100 euros, correspondientes a ser una empresa que haya repartido una papeleta agraciada.

- Para ser abonado el importe del premio, debe **presentar en la Cámara los tickets de compra**, junto con su **DNI** y un Certificado de **titularidad de cuenta bancaria**. El período para presentar esta documentación será de 10 días naturales desde la fecha de finalización del plazo para ejecutar el premio. La organización se reserva el derecho de modificar esta forma de pago de los Premios por tarjetas regalo canjeables en los establecimientos participantes, si fuese viable técnicamente.
- La Cámara, previa comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, abonará el importe del premio a la persona beneficiaria, salvo que se entregase las tarjetas regalo citadas.

OCTAVA.- Aceptación de las bases de participación.

La participación en esta actuación de promoción comercial implica la aceptación de los presentes términos y condiciones legales. La organización se reserva el derecho a modificar las bases sin que se derive responsabilidad de ningún tipo y siempre que lo considere justificado, sin que ello suponga derecho alguno para ninguno de los participantes o incluso para los premiados.